JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA*HUILA

Agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS I Y II ETAPA, Nit. #900.579.339-1, contra ANGELA PATRICIA ESPINOSA GARZON CC. #1.075.217.032. Radicación 41001-41-89-004-2021-00917-00.

Para atender la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al abogado JESUS ANDRES RAMIREZ ZUÑIGA para que actúe como apoderado de la parte demandada ANGELA PATRICIA ESPINOSA GARZON, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados, incluida la facultad de recibir.

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

3º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el Art. 161 del Código General del Proceso, por dieciocho meses (18) a partir de la ejecutoria del presente auto.

4º. Levantar las medidas cautelares decretadas el 29 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.